



## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

### DECRETO

**Expediente:** 2264/2024

**Asunto:** Aceptación de Oferta Anormalmente Baja Contrato del servicio denominado “Transporte sanitario terrestre y Redacción de memorias y planes de seguridad”

### ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente Decreto de Alcaldía número 2024-0325, de fecha 22 de febrero de 2024, de aprobación del expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Contrato del servicio denominado “Transporte sanitario terrestre y Redacción de memorias y planes de seguridad”

2º.- Consta en el expediente Anuncio de licitación, de fecha 22 de febrero de 2024, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose que el plazo de presentación de ofertas finaliza el día 8 de marzo de 2024 a las 23:59 (horario peninsular).

3º.- Consta en el expediente Acta 1 de la Mesa de Contratación, relativa a la sesión iniciada el día 11 de marzo de 2024, que expone lo siguiente:

*“1.- Apertura y calificación administrativa.*

*La Mesa procede a la apertura y calificación administrativa (Sobre A), habiendo concurrido los siguientes licitadores:*

- NIF: B38975926 Insiteca Ingenieros S.L.P.
  - Fecha de presentación: 08 de marzo de 2024 a las 15:59:33
- NIF: 78639915V JR Seguridad, Emergencias y Control de Riesgos
  - Fecha de presentación: 06 de marzo de 2024 a las 18:02:06
- NIF: B76811439 M ASENSIO CRUZ S.L.U.
  - Fecha de presentación: 07 de marzo de 2024 a las 18:08:18
- NIF: B38766960 SALVASER SL
  - Fecha de presentación: 08 de marzo de 2024 a las 20:26:55

*Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores en el Sobre A, la Mesa acuerda lo siguiente:*

*- Admitir a los siguientes licitadores, respecto de los siguientes lotes*

- NIF: 78639915V JR Seguridad, Emergencias y Control de Riesgos.
  - Lote 1: Redacción e implantación - dirección de las memorias/planes de autoprotección y planes de seguridad de eventos y Redacción e implantación de planes de autoprotección de aquellas dependencias municipales que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Decreto 67/2015.
- NIF: B76811439 M ASENSIO CRUZ S.L.U..
  - Lote 1: Redacción e implantación - dirección de las memorias/planes de autoprotección y planes de seguridad de eventos y Redacción e implantación de planes de autoprotección de





## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

aquellas dependencias municipales que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Decreto 67/2015

- o Lote 2: Servicio de transporte y asistencia sanitaria para los eventos y actividades deportivas.

- Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores, que deberán subsanar la documentación presentada, respecto de los siguientes lotes:

- NIF: B38975926 Insiteca Ingenieros S.L.P.
  - o Lote 1: Redacción e implantación - dirección de las memorias/planes de autoprotección y planes de seguridad de eventos y Redacción e implantación de planes de autoprotección de aquellas dependencias municipales que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Decreto 67/2015.
- NIF: B38766960 SALVASER SL.
  - o Lote 2: Servicio de transporte y asistencia sanitaria para los eventos y actividades deportivas”

3º.- Consta en el expediente Acta 2 de la Mesa de Contratación, relativa a la sesión iniciada el día 13 de marzo de 2024, que expone lo siguiente:

“1.- Apertura del requerimiento de subsanación.

La Mesa procede a la revisión de la documentación aportada por los licitadores tras el requerimiento de subsanación efectuado, concluyendo lo siguiente:

- Admitir a los siguientes licitadores, respecto de los siguientes lotes:

- NIF: B38975926 Insiteca Ingenieros S.L.P.
  - o Lote 1: Redacción e implantación - dirección de las memorias/planes de autoprotección y planes de seguridad de eventos y Redacción e implantación de planes de autoprotección de aquellas dependencias municipales que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Decreto 67/2015.
- NIF: B38766960 SALVASER SL.
  - o Lote 2: Servicio de transporte y asistencia sanitaria para los eventos y actividades deportivas.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente.

Posteriormente, la Mesa procede a la apertura de los criterios evaluables automáticamente (Sobre B) de los licitadores admitidos, con los siguientes resultados:

<b>LOTE 1 – SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN-DIRECCIÓN DE MEMORIAS Y PLANES DE SEGURIDAD O DE AUTOPROTECCIÓN</b>					
<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA (SIN IGIC)</b>	<b>MEMORIAS DE SEGURIDAD DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES</b>	<b>PLANES DE SEGURIDAD ADICIONALES</b>	<b>APORTAR EXTINTORES Y SEÑALÉTICA</b>	<b>DIRECTORES DE SEGURIDAD HABILITADOS</b>
Insiteca	*Se adjunta a	Opción 22	TRES (3)	- Aportar	Disponer de dos





## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

Ingenieros S.L.P.	continuación cuadro de de precios unitarios ofertados	dependencias municipales	Planes de Seguridad adicionales	extintores - Aportar señalética	o más Directores de Seguridad habilitados
JR Seguridad, Emergencias y Control de Riesgos	*Se adjunta a continuación cuadro de de precios unitarios ofertados	Opción 22 dependencias municipales	TRES (3) Planes de Seguridad adicionales	- Aportar extintores - Aportar señalética	No se aplica
M ASENSIO CRUZ S.L.U.	*Se adjunta a continuación cuadro de de precios unitarios ofertados	Opción 22 dependencias municipales	TRES (3) Planes de Seguridad adicionales	- Aportar extintores - Aportar señalética	Disponer de dos o más Directores de Seguridad habilitados

### - CUADRO DE PRECIOS LOTE 1 - Insiteca Ingenieros S.L.P.:

CUADRO DE PRECIOS LOTE 1			
TIPO DE SERVICIO	PREVISIÓN ANUAL DE UNIDADES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PRECIO UNITARIO OFERTADO
Redacción de memoria de seguridad según RD 86/2013 para eventos en los que no sea exigible Plan de Autoprotección ni Plan de Seguridad.	5	300,00 €	237 €
Redacción e implantación /Dirección de Plan de Seguridad según RD 86/2013 para eventos entre 200 y 1000 personas de aforo cumpliendo con la normativa de aplicación.	31	1.200,00 €	948 €
Redacción e implantación de Plan de Autoprotección de dependencias municipales según lo dispuesto en el Real Decreto 393/2007, revisión y simulacro anual.	4	1.250,00 €	987 €
Revisión, actualización y simulacro anual de los planes de autoprotección de dependencias municipales redactados.	4	1.250,00 €	987 €

### - CUADRO DE PRECIOS LOTE 1 - JR Seguridad, Emergencias y Control de Riesgos:

CUADRO DE PRECIOS LOTE 1			
TIPO DE SERVICIO	PREVISIÓN ANUAL DE UNIDADES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PRECIO UNITARIO OFERTADO
Redacción de memoria de seguridad según RD 86/2013 para eventos en los que no sea exigible	5	300,00 €	255 €





## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

<i>Plan de Autoprotección ni Plan de Seguridad.</i>			
<i>Redacción e implantación /Dirección de Plan de Seguridad según RD 86/2013 para eventos entre 200 y 1000 personas de aforo cumpliendo con la normativa de aplicación.</i>	31	1.200,00 €	1.021 €
<i>Redacción e implantación de Plan de Autoprotección de dependencias municipales según lo dispuesto en el Real Decreto 393/2007, revisión y simulacro anual.</i>	4	1.250,00 €	1.062,50 €
<i>Revisión, actualización y simulacro anual de los planes de autoprotección de dependencias municipales redactados.</i>	4	1.250,00 €	1.062,50 €

### - CUADRO DE PRECIOS LOTE 1 - M ASENSIO CRUZ S.L.U.:

CUADRO DE PRECIOS LOTE 1			
TIPO DE SERVICIO	PREVISIÓN ANUAL DE UNIDADES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PRECIO UNITARIO OFERTADO
<i>Redacción de memoria de seguridad según RD 86/2013 para eventos en los que no sea exigible Plan de Autoprotección ni Plan de Seguridad.</i>	5	300,00 €	100 €
<i>Redacción e implantación /Dirección de Plan de Seguridad según RD 86/2013 para eventos entre 200 y 1000 personas de aforo cumpliendo con la normativa de aplicación.</i>	31	1.200,00 €	599 €
<i>Redacción e implantación de Plan de Autoprotección de dependencias municipales según lo dispuesto en el Real Decreto 393/2007, revisión y simulacro anual.</i>	4	1.250,00 €	500 €
<i>Revisión, actualización y simulacro anual de los planes de autoprotección de dependencias municipales redactados.</i>	4	1.250,00 €	200 €

LOTE 2 – SERVICIO DE TRANSPORTE Y ASISTENCIA SANITARIA			
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IGIC)	MEJORA COSTE CANCELACIÓN	MEJORA HORAS ADICIONALES DE SERVICIO
M ASENSIO CRUZ S.L.U.	<i>*Se adjunta a continuación cuadro de de precios unitarios ofertados</i>	<i>Cancelación de los servicios con una antelación de 8 horas antes del evento sin coste</i>	<i>- Ambulancias Clase B (SVB): 50 horas - Ambulancias C (SVA(Cm)): 10 horas</i>
		<i>Cancelación de los</i>	<i>- Ambulancias Clase B (SVB):</i>





## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

SALVASER SL	*Se adjunta a continuación cuadro de precios unitarios ofertados	servicios con una antelación de 8 horas antes del evento sin coste:	50 horas - Ambulancias C (SVA(Cm)): 10 horas
-------------	--	---	---

### - CUADRO DE PRECIOS LOTE 2 - MASENSIO CRUZ S.L.U.:

CUADRO DE PRECIOS LOTE 2			
TIPO DE SERVICIO	PREVISIÓN ANUAL DE UNIDADES (EN HORAS)	PRECIO UNITARIO / HORA	PRECIO UNITARIO OFERTADO/ HORA
Ambulancia Soporte Vital Básico (SVB). Tipo B.	450	70,00 €	44,90 €
Ambulancia Soporte Vital Avanzado sin médico (SVA(C)). Tipo C.	70	120,00 €	70,90 €
Ambulancia Soporte Vital Avanzado con médico y enfermero (SVA(Cm)). Tipo C.	120	170,00 €	110,20 €
Botiquín portátil	55	60,00 €	10 €
Técnico sanitario en emergencias (TE) + Botiquín portátil	35	90,00 €	29 €
Técnico sanitario en emergencias (TE) + Botiquín portátil + Desfibrilador semiautomático (DESA)	30	110,00 €	35 €

### - CUADRO DE PRECIOS LOTE 2 - SALVASER SL:

CUADRO DE PRECIOS LOTE 2			
TIPO DE SERVICIO	PREVISIÓN ANUAL DE UNIDADES (EN HORAS)	PRECIO UNITARIO / HORA	PRECIO UNITARIO OFERTADO/ HORA
Ambulancia Soporte Vital Básico (SVB). Tipo B.	450	70,00 €	54,98 €
Ambulancia Soporte Vital Avanzado sin médico (SVA(C)). Tipo C.	70	120,00 €	94,98 €
Ambulancia Soporte Vital Avanzado con médico y enfermero (SVA(Cm)). Tipo C.	120	170,00 €	149,98 €
Botiquín portátil	55	60,00 €	34,98 €
Técnico sanitario en emergencias (TE) + Botiquín portátil	35	90,00 €	39,98 €
Técnico sanitario en emergencias (TE) + Botiquín portátil + Desfibrilador semiautomático (DESA)	30	110,00 €	44,98 €

### 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente.





## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa procede a valorar las proposiciones de acuerdo a los criterios del PCAP, resultando las siguientes puntuaciones:

<b>LOTE 1 – SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN-DIRECCIÓN DE MEMORIAS Y PLANES DE SEGURIDAD O DE AUTOPROTECCIÓN</b>					
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IGIC)	MEMORIAS DE SEGURIDAD DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	PLANES DE SEGURIDAD ADICIONALES	APORTAR EXTINTORES Y SEÑALÉTICA	DIRECTORES DE SEGURIDAD HABILITADOS
Insiteca Ingenieros S.L.P.	25,58 puntos	25 puntos	15 puntos	10 puntos	5 puntos
JR Seguridad, Emergencias y Control de Riesgos	23,76 puntos	25 puntos	15 puntos	10 puntos	0 puntos
M ASENSIO CRUZ S.L.U.	45 puntos	25 puntos	15 puntos	10 puntos	5 puntos

<b>LOTE 2 – SERVICIO DE TRANSPORTE Y ASISTENCIA SANITARIA</b>			
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IGIC)	MEJORA COSTE CANCELACIÓN	MEJORA HORAS ADICIONALES DE SERVICIO
M ASENSIO CRUZ S.L.U.	45 puntos	25 puntos	30 puntos
SALVASER SL	34,13 puntos	25 puntos	30 puntos

Siendo la puntuación total obtenida por cada Licitador en relación a los criterios matemáticos:

### **LOTE 1 - SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN-DIRECCIÓN DE MEMORIAS Y PLANES DE SEGURIDAD O DE AUTOPROTECCIÓN**

LICITADOR	PUNTUACIÓN
Insiteca Ingenieros S.L.P.	80,58 Puntos
JR Seguridad, Emergencias y Control de Riesgos	73,76 Puntos
M ASENSIO CRUZ S.L.U.	100 Puntos

### **LOTE 2 – SERVICIO DE TRANSPORTE Y ASISTENCIA SANITARIA**





## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

LICITADOR	PUNTUACIÓN
M ASENSIO CRUZ S.L.U.	100 Puntos
SALVASER SL	89,13 Puntos

#### 4.- Requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja

La Mesa acuerda requerir al licitador M ASENSIO CRUZ S.L.U., al estar incurso en una oferta anormalmente baja, en relación con el criterio del precio en el Lote 1, al objeto de que proceda justificar la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 20 del PCAP y el artículo 149 LCSP, en el plazo máximo de 5 días hábiles. Se deberán justificar las razones que permiten ejecutar la prestación del contrato en las condiciones ofertadas y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En concreto, se solicita que se presente la siguiente justificación:

- Planes de Autoprotección. Relación detallada de servicios de similar complejidad que se ha empleado para calcular la oferta económica realizada junto con certificados de buena ejecución de estos.
- Planes de Seguridad. Relación detallada de servicios de similar complejidad que se ha empleado para calcular la oferta económica realizada junto con certificados de buena ejecución de estos.
- Justificación del coste real de los trabajadores adscritos al contrato mediante la aportación de sus nóminas del último año.
- Justificación detallada de los gastos generales del último año.
- Justificación detallada de los gastos extraordinarios del último año.
- Justificación del margen de beneficio bruto previsto sobre la oferta económica realizada, en caso de ejecutarse todas las unidades previstas en el Pliego (incluidas las mejoras) para cada concepto, junto con los costes directos e indirectos asociados al servicio objeto del contrato.

La Mesa acuerda requerir al licitador M ASENSIO CRUZ S.L.U., al estar incurso en una oferta anormalmente baja, en relación con el criterio del precio en el Lote 2, al objeto de que proceda justificar la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 20 del PCAP y el artículo 149 LCSP, en el plazo máximo de 5 días hábiles. Se deberán justificar las razones que permiten ejecutar la prestación del contrato en las condiciones ofertadas y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En concreto, se solicita que se presente la siguiente justificación:

- Relación detallada de servicios de similar complejidad que se ha empleado para calcular la oferta económica realizada junto con certificados de buena ejecución de estos.
- Justificación del coste real de los trabajadores adscritos al contrato mediante la aportación de sus nóminas del último año.
- Justificación detallada de los gastos generales del último año.
- Justificación detallada de los gastos extraordinarios del último año.
- Justificación del margen de beneficio bruto previsto sobre la oferta económica realizada, en caso de ejecutarse todas las unidades previstas en el Pliego (incluidas las mejoras) para cada concepto, junto con los costes directos e indirectos asociados al servicio objeto del contrato.”

4º.- Consta en el expediente Acta 3 de la Mesa de Contratación, relativa a la sesión iniciada el día 22 de marzo de 2024, que expone lo siguiente:

“1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja.





## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

Habiéndose requerido a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 13 de marzo de 2024 al licitador M ASENSIO CRUZ S.L.U., a los efectos de que procediese a justificar su oferta incurrida en presunción de anormalidad en relación con los Lotes 1 y 2, la Mesa procede a convocar sesión para la apertura de la justificación de la oferta presentada por el licitador el día 20 de marzo de 2024, incorporándose la documentación al expediente, dándose traslado a los Servicios Técnicos para su valoración.”

5º.- Consta en el expediente Informes de Justificación de Oferta Anormalmente Baja suscritos por la Ingeniero Técnico Industrial municipal, respecto de los Lotes 1 y 2 del presente contrato, de fecha 2 de abril de 2024, en el que se concluye lo siguiente:

*“Por todo lo anteriormente expuesto, la Ingeniera Municipal estima que la documentación presentada es SUFICIENTE para justificar la baja presentada en la licitación del servicio de referencia.”*

6º.- Consta que se ha celebrado sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 3 de abril de 2024, en la que, de conformidad con los informes citados en el antecedente anterior, se propone la admisión del licitador incurrido en oferta anormalmente baja para ambos lotes:

### *“1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja Lote 1*

*Una vez remitida a los Servicios Técnicos municipales la documentación justificativa de la oferta anormalmente baja presentada por el licitador M ASENSIO CRUZ S.L.U para el Lote 1, se ha emitido informe por los técnicos municipales, de fecha 2 de abril de 2024, en el que se motiva suficientemente la admisión del licitador objeto de tal oferta para el Lote 1, indicándose, como conclusión lo siguiente:*

*“Por todo lo anteriormente expuesto, la Ingeniera Municipal estima que la documentación presentada es SUFICIENTE para justificar la baja presentada en la licitación del servicio de referencia. ”*

*Por ello, se propone al Órgano de Contratación la admisión de la citada oferta en relación con el Lote 1.*

### *2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja Lote 2*

*Una vez remitida a los Servicios Técnicos municipales la documentación justificativa de la oferta anormalmente baja presentada por el licitador M ASENSIO CRUZ S.L.U para el Lote 2, se ha emitido informe por los técnicos municipales, de fecha 2 de abril de 2024, en el que se motiva suficientemente la admisión del licitador objeto de tal oferta para el Lote 2, indicándose, como conclusión lo siguiente:*

*“Por todo lo anteriormente expuesto, la Ingeniera Municipal estima que la documentación presentada es SUFICIENTE para justificar la baja presentada en la licitación del servicio de referencia.”*

*Por ello, se propone al Órgano de Contratación la admisión de la citada oferta en relación con el Lote 2.”*

A los anteriores antecedentes, son de aplicación las siguientes,

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** De conformidad con la Cláusula 20.4 del PCAP *“Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que*





## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

*haya realizado el PPT, o lo haya supervisado en su caso, o a ambos, en el que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta. El rechazo de la oferta u ofertas con valores anormales o desproporcionados requerirá una motivación en la resolución “reforzada”, que rebata las justificaciones aducidas por el licitador a las precisiones requeridas sobre su oferta y evidencie que la proposición no puede ser cumplida a satisfacción de la Administración.”*

La Cláusula 20.7 del PCAP establece que *“la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión, a la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico que las analice. Si se propone la exclusión de alguna oferta, la mesa realizará una nueva valoración con el resto de ofertas para proponer la adjudicación a la más ventajosa excluidas las descartadas.”*

A este respecto, se informa que en los Informes Técnicos relativo a la justificación presentada, citados en el antecedente 6º, se indica, para ambos lotes, lo siguiente:

*“Por todo lo anteriormente expuesto, la Ingeniera Municipal estima que la documentación presentada es SUFICIENTE para justificar la baja presentada en la licitación del servicio de referencia.”*

Consta que se ha celebrado sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 3 de abril de 2024, en la que, de conformidad con los informes técnicos, se propone la admisión del licitador incurso en oferta anormalmente baja para ambos lotes.

**Segunda.-** El artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dispone lo siguiente:

*“La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.*

*Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o*





## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

---

jurídica.”

**Tercera.-** La competencia reside en la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por el presente,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aceptar la oferta presentada por el licitador M ASENSIO CRUZ S.L.U. para los lotes 1 y 2, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, y motivándose en lo indicado en los Informes técnicos que constan en el expediente.

**SEGUNDO.-** Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conjuntamente con los informes técnicos que motivan la presente resolución, a los efectos oportunos.

En El Rosario, a fecha de la firmadas  
(documento firmado Electrónicamente)  
El Alcalde

